



ES COPIA AUTENTIFICADA

ROGER A. SICCHA MARTÍNEZ
Director General
Oficina General de Administración y Recursos Humanos
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Resolución Directoral

10 OCT. 2013

Lima, 10 de octubre de 2013

N° 430-2013-EF/43.01

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 51° del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Economía y Finanzas, aprobado con Resolución Ministerial N° 223-2011-EF/43, compete a la Oficina General de Planificación, Inversiones y Presupuesto, entre otros, gestionar el sistema de planeamiento en lo correspondiente a la medición de los resultados en función de los indicadores y metas previstas en el Plan Operativo Institucional;

Que, la Presidencia del Consejo de Ministros ha dispuesto que se efectúe el seguimiento de los compromisos asumidos por cada cartera respecto a las intervenciones previstas en los Lineamientos Centrales de Política Económica y Social para un Gobierno de Concertación Nacional - Hoja de Ruta, el mismo que se efectuará a través de los indicadores y metas considerados en la matriz de "Cumplimiento de las intervenciones contempladas en la Hoja de Ruta", elaborada por dicha entidad con información proporcionada por cada Ministerio;

Que, la Secretaría General del Ministerio de Economía y Finanzas ha encargado a la Oficina General de Planificación, Inversiones y Presupuesto hacer el seguimiento al cumplimiento de las metas contenidas en la matriz antes mencionada, en coordinación con las Secretarías Ejecutivas de los Despachos Viceministeriales, así como actualizar los resultados en los plazos contemplados;

Que, en ese contexto, resulta necesario aprobar el "Instructivo para el seguimiento de las intervenciones establecidas en la Hoja de Ruta", el mismo que tiene por objeto el seguimiento y la presentación oportuna a la Presidencia de la República y a la Presidencia del Consejo de Ministros de los resultados y logros alcanzados por el Sector Economía y Finanzas respecto a las intervenciones establecidas en los "Lineamientos Centrales de Política Económica y Social para un Gobierno de Concertación Nacional";

Que, mediante Resolución Ministerial N° 223-2013-EF/41, de fecha 09 de agosto de 2013, se incorpora en la Directiva N° 004-2012-EF/41.02 "Lineamientos para la elaboración de Directivas en el Ministerio de Economía y Finanzas", aprobada con Resolución Ministerial N° 359-2012-EF/41, el numeral 5.5 concerniente a la aprobación de los documentos normativos que no sean directivas internas, tales como Manuales, Instructivos y otros de similar naturaleza, que emitan o propongan los órganos de administración interna, en materia de sus respectivas competencias, para ser aprobados por el Director General de la Oficina General de Administración y Recursos Humanos;



De conformidad con lo establecido en la Resolución Ministerial N° 223-2011-EF/43, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Economía y Finanzas;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el "Instructivo para el seguimiento de las Intervenciones establecidas en la Hoja de Ruta", que como anexo forma parte de la presente resolución.

Artículo 2.- Publicar la presente resolución en el Portal Institucional del Ministerio de Economía y Finanzas (www.mef.gob.pe), en el intranet del Ministerio de Economía y Finanzas y disponer su difusión a todo el personal de este Ministerio, mediante correo electrónico.

Regístrese y comuníquese.

ROGER A. SICCHA MARTÍNEZ
Director General
Oficina General de Administración y Recursos Humanos



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

OFICINA GENERAL DE PLANIFICACIÓN, INVERSIONES Y PRESUPUESTO

INSTRUCTIVO PARA EL SEGUIMIENTO DE LAS INTERVENCIONES ESTABLECIDAS EN LA HOJA DE RUTA



OCTUBRE - 2013

INSTRUCTIVO PARA EL SEGUIMIENTO DE LAS INTERVENCIONES ESTABLECIDAS EN LA HOJA DE RUTA

I. OBJETIVO

El presente instructivo tiene por objetivo el seguimiento y la presentación oportuna a la Presidencia de la República y a la Presidencia del Consejo de Ministros de los resultados y logros alcanzados por el Sector Economía y Finanzas respecto a las intervenciones establecidas en los **“Lineamientos Centrales de Política Económica y Social para un Gobierno de Concertación Nacional”** (Hoja de Ruta).

II. ALCANCE

El presente instructivo es de aplicación por los siguientes órganos del Ministerio de Economía y Finanzas: Dirección General de Política Macroeconómica (DGPMAC), Dirección General de Política de Ingresos Públicos (DGPIP) y Dirección General de Política de Inversiones (DGPI)

III. ANTECEDENTES

1. Los Lineamientos Centrales de Política Económica y Social para un Gobierno de Concertación Nacional, se establecieron en un documento suscrito por el Presidente de la República, durante el proceso electoral del año 2011, denominado también “Hoja de Ruta”. El documento expone los lineamientos en cuanto a los siguientes ejes:
 1. Política social.
 2. Política macroeconómica y crecimiento económico inclusivo.
 3. Política tributaria.
 4. Políticas de energía.
 5. Políticas de regulación.
 6. Políticas de empleo de calidad y derechos laborales.
 7. Por un Estado más seguro, eficiente, transparente y descentralizado.
2. En el mes de abril de 2013, la Presidencia del Consejo de Ministros remitió al Ministerio de Economía y Finanzas, y a todos los Ministerios, la **“Matriz de articulación de las intervenciones priorizadas por el Poder Ejecutivo”**, elaborada según los lineamientos de la Hoja de Ruta y los discursos presidenciales de 28 de julio de 2011 y de 2012.
3. Dicha matriz contenía la relación de lineamientos (también denominados intervenciones) establecidos en la “Hoja de Ruta”, indicando el Sector responsable y los indicadores respectivos. Asimismo, para algunos de los indicadores la matriz incluyó la línea de base y las cifras presentadas en los discursos presidenciales de los años 2011 y 2012:
 - Del discurso 2011: la meta a julio de 2012
 - Del Discurso 2012: el avance a julio de 2012 y meta a julio de 2013.
4. Además, se solicitó que cada sector, para el discurso presidencial de julio de 2013, presentara la información de las siguientes cifras de los indicadores vinculados a las intervenciones que son de su responsabilidad:
 - Avance a marzo de 2013



- Proyección a Julio de 2013
- Meta a julio de 2014

El día 6 de Junio de 2013, la PCM solicitó la actualización de las cifras de los principales indicadores, al mes de mayo de 2013, información que fue remitida el día 7 de junio.

5. La matriz con la información proporcionada por el MEF, al mes de Julio de 2013, elaborada y remitida por la PCM, se presenta en el anexo “**Sector Economía y Finanzas - Cumplimiento de intervenciones contempladas en la Hoja de Ruta al mes de julio de 2013**”.

Al respecto, se hacen las siguientes precisiones:

- En la columna **Cod_Eje** (código de eje) aparece el número correlativo de cada eje en la Hoja de Ruta.
- En la columna **Eje** se indica el nombre del eje, tomado de la Hoja de Ruta.
- En la columna **Cod_Interv.** (código de intervención) aparece el código de la intervención, asignado por la PCM.
- En la columna **Descrip_Intervención** (descripción de la intervención) se presenta el texto de los lineamientos de la Hoja de Ruta.
- En la columna **Cod_Sector** se presenta el código asignado al MEF.
- En la columna **Sector** se ha puesto las siglas del Ministerio de Economía y Finanzas.
- En la columna **Hoja de Ruta** y en la columna **Discurso Anterior** se ha marcado con una equis si la intervención ha sido mencionada en la Hoja de Ruta o en los discursos del año 2011 y 2012.
- En la columna **Descrip_Indicador** aparece el nombre del indicador.
- En la columna **Tipo de indicador**, se menciona si el indicador es de insumo, producto, resultado o impacto.
- En la columna **línea base** se ha anotado el valor del indicador para el mes de Julio de 2011, en los casos en que habían datos.
- En la columna **Disc_2011 Meta 07/2012**, aparece la meta de cada indicador para el mes de julio de 2012, de acuerdo a lo mencionado en el discurso presidencial de julio de 2011.
- En la columna **Disc_2012 Avance 07/2012**, aparece el valor de cada indicador para el mes de julio de 2012, de acuerdo a lo mencionado en el discurso presidencial de julio de 2012.
- En la columna **Disc_2012 Meta 07/2013**, aparece la meta de cada indicador para el mes de julio de 2013, de acuerdo a lo mencionado en el discurso presidencial de julio de 2012.
- En la columna **Disc_2013 Avance 03/2013**, aparece el valor de cada indicador para el mes de marzo de 2013, de acuerdo a lo informado para el discurso presidencial de 2013.
- En la columna **Disc_2013 Avance 05/2013**, aparece el valor de cada indicador para el mes de mayo de 2013, de acuerdo a lo informado para el discurso presidencial de 2013.
- En la columna **Disc_2013 Proy_Avance 07/2013**, aparece el valor de cada indicador para el mes de julio de 2013, de acuerdo a lo informado para el discurso presidencial de julio de 2012.
- En la columna **% Avance 07/2013**, se incluye el avance estimado, en términos porcentuales (cifras calculadas por la PCM).



- En la columna **Disc_2013 Meta 07/2014**, aparece la meta de cada indicador para el mes de julio de 2014, de acuerdo a lo mencionado en el discurso presidencial de julio de 2013.
- En la columna **Avance 07/2013**, se presenta el avance al mes de julio de 2013. (Esta columna ha sido incluida por la OGPIP, con información recibida en el mes de setiembre de 2013).

Notas:

1. En las primeras ocho columnas la información ha sido incluida por la PCM en coordinación con la Secretaría General de la Presidencia de la República y no puede ser modificada.
 2. El texto de los indicadores ha sido coordinado por la PCM con el MEF.
 3. El tipo de indicador ha sido incluido por la PCM.
 4. La información sobre los valores de los indicadores es la información que ha proporcionado el MEF.
6. En el mes de agosto de 2013, el despacho de la Presidencia del Consejo de Ministros solicitó que se efectúe el seguimiento de los compromisos asumidos y se actualice permanentemente los valores de los indicadores.

IV. ORGANOS RESPONSABLES

Los órganos responsables del seguimiento y actualización de los indicadores considerados en la matriz, han sido definidos en función a sus respectivas competencias, y son los siguientes:

Órgano responsable	Descrip_Meta Especifica (Lineamiento, intervención de la Hoja de Ruta)	Indicador
Dirección General de Política Macroeconómica (DGPMAC)	Mantenimiento del régimen actual de política monetaria basada en metas de inflación y respeto a la autonomía del BCRP	Tasa de crecimiento económico anual (var.% real, últimos 12 meses)
	Implementación de una política fiscal responsable y contra cíclica, que asegure el financiamiento de las políticas sociales con recaudación tributaria	Porcentaje de deuda pública respecto al Producto Bruto Interno (PBI)
Dirección General de Política de Ingresos Públicos (DGPIP)	Funcionamiento independiente de la SUNAT y fusión con Aduanas	Porcentaje de incremento anual de la recaudación tributaria
	Tributación minera competitiva, la carga fiscal con incremento de rentabilidad y disminución si hay decrecimiento	Porcentaje de ingresos tributarios del gobierno nacional respecto al PBI
	Cobro de regalías en mutuo acuerdo con empresas mineras y con respeto a estabilidad jurídica	Millones de Nuevos Soles en ingresos recaudados por concepto del nuevo esquema de imposición minera
Dirección General de Política de Inversiones (DGPI)	Creación de un equipo técnico que asegure y haga seguimiento a la ejecución de proyectos y programas de alta prioridad	Millones de Nuevos Soles destinados a la inversión de GR y GL con asistencia técnica
	Fortalecimiento del SNIP y adecuada remuneración para sus funcionarios	Millones de Nuevos Soles destinados a la inversión en distritos rurales con asistencia técnica permanente
	Priorizar inversiones públicas en regiones que no tengan canon	Número de mejoras al SNIP implementadas
	Utilización de fondos concursables de inversión a nivel local y regional, para ampliar el banco de proyectos	Millones de Nuevos Soles destinados a la inversión de GL con menores recursos de canon
		Millones de Nuevos Soles transferidos a los GR y GL mediante fondos concursables de inversión - FONIPREL



V. PROCEDIMIENTO PARA EL SEGUIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN

1. La Oficina General de Planificación, Inversiones y Presupuesto (OGPIP), en cumplimiento de lo solicitado por la PCM, solicitará periódicamente a los órganos responsables, la información sobre los valores alcanzados en los indicadores y sobre el logro de las metas establecidas.
2. Se solicitará información respecto a cada uno de los indicadores que son de responsabilidad del MEF.
3. La información que presentarán los órganos responsables y la fecha en que les será solicitada dicha información por la OGPIP, se muestran en el siguiente cuadro:

Fecha de solicitud	INFORMACIÓN A PRESENTAR
1 ^a . Semana de Abril	Resultado al mes de marzo del mismo año (o cifra estimada, de ser el caso)
	Valor estimado para el mes de julio del mismo año
	Valor estimado para el mes de julio del año siguiente
1 ^a . Semana de Junio	Resultado al mes de marzo del mismo año (ratificación)
	Resultado al mes de mayo del mismo año (o cifra estimada, de ser el caso)
	Valor estimado para el mes de julio del mismo año
1 ^a . Semana de Agosto	Valor estimado para el mes de julio del año siguiente
	Resultado para el mes de julio del mismo año
1 ^a . Semana de Enero	Valor estimado para el mes de julio del año siguiente
	Resultado para el mes de julio del año anterior (ratificación)
	Resultado para el mes de diciembre del año anterior (o cifra estimada de ser el caso)
	Valor estimado para el mes de julio del mismo año
	Valor estimado para el mes de julio del año siguiente

4. El plazo para la presentación de la información será de 5 días calendario, después de recibida la solicitud de la OGPIP, quien procede a su revisión y consolidación, para su posterior remisión a la PCM.
5. La información que se solicita será considerada por la PCM en el texto de los discursos presidenciales. Por tal motivo, se requerirá que cuente con la validación de los respectivos Despachos Viceministeriales.



VI. ASPECTOS COMPLEMENTARIOS

1. La información correspondiente a los resultados alcanzados en el mes de julio de 2013, serán informados en el mes de octubre de 2013.
2. Las fechas de solicitud de la información, y el contenido de la misma, pueden sufrir variaciones, según el requerimiento que formule la PCM.





ANEXO



SECTOR ECONOMÍA Y FINANZAS - CUMPLIMIENTO DE INTERVENCIONES CONTEMPLADAS EN LA HOJA DE RUTA

Cod. Interv.	Cod. Unidad	Descripción Intervención	Cod. Cuenta	Sector	Hoja Ruta	Ultimo Informe	Intervención	Impacto	Meta 2011 Hasta 07/2011	Meta 2012 Hasta 07/2012	Meta 2013 Hasta 07/2013	Meta 2014 Hasta 07/2014	% Avance 07/2013	Cod. 2013 Prog. Avance 07/2013	Meta 2013 Hasta 07/2013	Meta 2014 Hasta 07/2014	
131	131	Mantenimiento del régimen actual de política monetaria basada en meta de inflación y respecto a la autonomía del BCP	09	MEF	X	X	Tasa de crecimiento económico anual (VotA real, últimos 12 meses)	Impacto	6%	6%	6.0%	6.0%	100.0%	6.0%	6.0%	6.0%	5.1%
139	139	Implementación de una política fiscal responsable y activa, que asegure el financiamiento de las políticas sociales con recaudación tributaria	09	MEF	X	X	Porcentaje de deuda pública respecto al Producto Bruto Interno (PBI)	Impacto		19.1%	18.6%	18.0%	100.0%	18.6%	18.0%	18.0%	18.3%
152	152	Funcionamiento independiente de la SUNAT y fusión con Aduanas	09	MEF	X	X	Porcentaje de incremento anual de la recaudación tributaria	Impacto		1.6%	4.0%	9.7%	100.0%	3.1%	4.0%	9.7%	16% (dic. 2012)
152	152	Funcionamiento independiente de la SUNAT y fusión con Aduanas	09	MEF	X	X	Porcentaje de ingresos tributarios del gobierno nacional respecto al PBI	Impacto	15.1%		16%	16.5%	100.0%	16%	16.5%	16.5%	
153	153	Tributación minera competitiva, la carga fiscal con incremento de rentabilidad y disminución si hay decrecimiento	09	MEF	X	X	Millones de Nuevos Soles en ingresos recaudados por concepto del nuevo esquema de imposición minera	Resultado	1,246	1,246	1,964	N D.	285.4%	9,307	2,731	N D.	
154	154	Cobro de regalías en mutuo acuerdo con empresas mineras y con respecto a estabilidad jurídica	09	MEF	X	X	Millones de Nuevos Soles en ingresos recaudados por concepto de regalías mineras	Resultado	697	697	697	1,526	100.0%	697	697	1,526	
168	168	Creación de un equipo técnico que asegure y haga seguimiento a la ejecución de proyectos y programas de alta prioridad	09	MEF	X	X	Millones de Nuevos Soles destinados a la inversión de GR y GI, con asistencia técnica	Producto	0	0	25,800	28,000	100.0%	29,074	25,800	28,000	
169	169	Creación de un equipo técnico que asegure y haga seguimiento a la ejecución de proyectos y programas de alta prioridad	09	MEF	X	X	Millones de Nuevos Soles destinados a la inversión en distritos rurales con asistencia técnica permanente	Producto	0	0	2,728	3,600	100.0%	3,500	2,728	3,600	
172	172	Fortalecimiento del SNIP y atención remuneración para sus funcionarios	09	MEF	X	X	Número de mejoras al SNIP implementadas	Índice	2	2	4	11	350.0%	7	4	11	
174	174	Priorizar inversiones públicas en regiones que no tengan canon	09	MEF	X	X	Millones de Nuevos Soles destinados a la inversión de GI, con menores recursos de canon	Insumo	697		1,984	2,700	100.0%	2,600	1,984	2,700	
175	175	Utilización de fondos concursables de inversión a nivel local y regional, para ampliar el banco de proyectos	09	MEF	X	X	Millones de Nuevos Soles transferidos a los GR y GI, mediante fondos concursables de inversión - FONPIREL	Insumo	349		420	1,000	100.0%	650	420	1,000	

